

Cuarto.—Los Profesores universitarios que no soliciten o no les sea concedida la pertinente renovación de la comisión de servicio, con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden, cesarán en la misma en 30 de septiembre próximo, reincorporándose a su destino en 1 de octubre de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

21321 ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado en diversos Centros.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Centros que se citan, en cumplimiento de las instrucciones cursadas con fecha 5 de febrero último, para que se les amplie nuevas ramas y profesiones de primero y segundo grado de Formación Profesional las que actualmente tienen autorizadas;

Teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder la ampliación de enseñanzas solicitada a partir del curso 1976-77 y, en consecuencia, que puedan impartir las nuevas ramas y profesiones siguientes de primero y segundo grado:

«Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona): Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial en primer grado, y rama Administrativa y Comercial, especialidad Comercio Exterior y Transportes en segundo grado por el régimen general, y la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa en segundo grado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

Escuela Municipal de Formación Profesional de Olesa de Montserrat (Barcelona): Rama Automoción, profesión Mecánica del automóvil y Moda y confección, profesión Moda y confección en primer grado.

«Ave maría», de Granada: Rama Delineación, especialidad Delineación en edificios y obras en segundo grado por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.

«Sagrado Corazón», de Logroño: Rama Electricidad, profesión Electricidad en primer grado.

«Pérez de Lema», de Cartagena (Murcia): Rama Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de pisos y Servicios y Moda y confección, profesión Moda y confección en primer grado.

Instituto Técnico de Estudios Comerciales (I.T.E.C.), de Salamanca: Rama de Hostelería y Turismo, profesiones Cocina, Regiduría de pisos y servicios en primer grado, y rama Hostelería y Turismo, especialidades Administración hostelera y Agencias de viaje en segundo grado por el Régimen General.

«María Inmaculada», de Salamanca: Rama Moda y confección, profesión Moda y confección en primer grado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

21322 ORDEN de 27 de julio de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva, a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear

los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de Primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cádiz

Localidad: Cádiz.

Domicilio: Calle Santa Cruz de Tenerife, número 1.

«Denominación: «María Inmaculada».

Titular: Religiosas de María Inmaculada.

Capacidad: 180 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Córdoba

Localidad: Bujalance.

Domicilio: Calle Benito Rojas, sin número.

«Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Cultural Privada de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Capacidad: 240 puestos.

Nivel: Primer Grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa) Automoción (profesión Mecánica del Automóvil) y Electricidad (profesión Electricidad).

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Calle Conde de Gondomar, número 4.

«Denominación: «La Milagrosa».

Titular: Hijas de la Caridad.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Montilla.

Domicilio: Calle José María Alvear, número 21.

«Denominación: «San Francisco Solano».

Titular: Don Lorenzo López Giménez.

Capacidad: 140 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Comercial) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Gerona

Localidad: Gerona.

Domicilio: Ronda Padre Claret, número 14.

«Denominación: «Centro de Estudios Cataluña».

Titular: Don Victoriano Felip Fernández y doña Olga Artiada López.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Secretariado).

Provincia de La Coruña

Localidad: La Coruña.

Domicilio: Calle Barrera, número 34.

«Denominación: «Academia España».

Titular: Don Enrique A. Freire López.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Secretariado).

Provincia de León

Localidad: León.

Domicilio: Calle San José, número 2.

«Denominación: «Divina Pastora».

Titular: Congregación de Madres Franciscanas.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: León.
Domicilio: Calle Dámaso Merino, número 1.
Denominación: «O. S. C. U. S.».
Titular: Obra Social y Cultural Sopena.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial), Peluquería y estética (profesión: Peluquería y Estética) y Delineación (profesión Delineante).

Localidad: San Andrés de Rabanedo.
Domicilio: Calle Azorín, sin número.
Denominación: «Virgen del Camino».
Titular: Dominicas de la Anunciata.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Delineación (profesión Delineante).

Provincia de Madrid

Localidad: Villarejo de Salvanés.
Domicilio: Calle Luis de Requeséns, número 3.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto».
Titular: Fundación Benéfico-docente «Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto».
Capacidad: 320 puestos.
Nivel: Primer Grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama de Metal (profesión: Construcciones Metálicas) y automoción (profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil).

Provincia de Murcia

Localidad: Alcantarilla.
Domicilio: Avenida del Generalísimo Franco, número 61.
Denominación: «Manuel Pedrero».
Titular: Doña Asunción Pérez de Lema y Hernández.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Espinardo.
Domicilio: Generalísimo, número 1.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Doña Petra Hurtado Olivares.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Avenida Jaime I el Conquistador, número 9.
Denominación: «Academia Climent».
Titular: Don Ramón Angel Climent Pintado.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa y Comercial y Artes Gráficas (profesiones Composición, Impresión y Encuadernación)).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Calle Senda de Enmedio, sin número.
Denominación: «Nuestra Señora de la Fuensanta».
Titular: Doña Pilar Martínez Azofra.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial), Peluquería y Estética (profesiones Peluquería y Estética) y Sanitaria (profesión Clínica).

Localidad: Murcia.
Domicilio: Calle Apóstoles, número 32.
Denominación: «Sánchez Rosell».
Titular: Doña Rosario Pérez de Lema y Hernández.
Capacidad: 250 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Palencia

Localidad: Palencia.
Domicilio: Camino de la Miranda, sin número.
Denominación: «Huérfanos Ferroviarios».
Titular: Institución de Colegios de Huérfanos de Ferroviarios.
Capacidad: 280 puestos.
Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión Administrativa).

Provincia de Salamanca

Localidad: Salamanca.
Domicilio: Calle de las Ursulas, número 1.
Denominación: «Nuestra Señora de los Caballeros» (antes «Nuestra Señora de la Paz».)
Titular: Institución de Reverendas Religiosas de Madres Adoradoras.
Capacidad: 160 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Moda y Confección (profesión Moda y Confección) y Sanitaria (profesión Clínica).

Provincia de Segovia

Localidad: Santa María de Nieva.
Domicilio: Carretera de Arévalo, número 38.
Denominación: «Santa Teresa».
Titular: RR. Carmelitas de la Enseñanza.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Valencia

Localidad: Casinos.
Domicilio: Calle Gómez Ferrer, número 5.
Denominación: «La Asunción».
Titular: Congregación Obreras de la Cruz.
Capacidad: 120 puestos escolares.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial) y Moda y Confección (profesión Moda y Confección).

Localidad: Masamagrell.
Domicilio: Calle Mártires, número 11.
Denominación: «Sagrada Familia».
Titular: Terciarias Capuchinas.
Capacidad: 120 puestos.
Nivel: Primer grado.
Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión Administrativa), Química (profesión Operador de Laboratorio) y Delineación (profesión Delineante).

21323 ORDEN de 27 de julio de 1976 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes, y que, según los informes unidos a los mismos procede, conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva, a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de Primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.